



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2022-329080-UNC-ME#ESCMB DESIGNACIÓN SUPLENTE DE LA SRA. DANIELA CECILIA SPÓSITO (LEG. 47613), EN UN CARGO DE REGENTE DE 1era. D.O. (CÓD. 202) Y EN DOCE (12) HORAS CÁTEDRA (CÓD. 230), INHERENTES AL CARGO

VISTO

El certificado expedido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le conceden tareas pasivas a la Sra. **SPÓSITO, DANIELA CECILIA** - DNI 20.040.444 – (Leg. 47613), en un cargo de Regente de 1° D.O (Cód. 202) y en doce (12) horas cátedra inherentes al cargo (Cód. 230), **desde el 01/11/2023 y hasta el 01/03/2024**, encuadrada el Inc. “d”, del Art. 46°, del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2023-638-E-UNC-DIR#ESCMB, se designó personal suplente en el cargo de Regente de 1° D.O (Cód. 202) y en doce (12) horas cátedra inherentes al cargo (Cód. 230), desde el 01/12/2023 y hasta el 31/12/2023;

Que corresponde prorrogar dicha designación, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso "n", del Art. 8°, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, a la Sra. **GIORCELLI, MARIEL LUCÍA** - DNI 17.583.154 – (Leg. 33512), en un cargo de Regente de 1° D.O (Cód. 202) y en doce (12) horas cátedra inherentes al cargo (Cód. 230), **desde el 01/01/2024 y hasta el 01/03/2024**, en reemplazo

de la Sra. Daniela Cecilia Spósito - D.N.I. 20.040.444 – (Leg. 47613); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

ARTÍCULO 2º: La docente Mariel Lucía Giorcelli D.N.I. 17.583.154 – (Leg. 33512), deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.